

# Concurso abierto a grupos musicales para la Fiesta del Río y la Convivencia

Municipio A

Somos oeste

## BASES Y CONDICIONES

El Municipio A llama a concurso abierto a bandas emergentes para participar de la Fiesta del Río y la Convivencia. A partir del mismo se seleccionarán dos bandas ganadoras, una de ellas abrirá el sábado y la otra el domingo. Los grupos inscriptos concursarán en el mes de febrero, en fecha a definir, en el Centro Cultural Florencio Sánchez (Grecia 3281).

ACLARACIÓN: Los inscriptos recibirán notificación vía mail por fecha y hora a concurrir al Centro Cultural Florencio Sánchez para concursar.

## OBJETIVO

Crear oportunidades de empleo y difusión de dichos artistas, destacando sus propuestas y calidad.

## EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las bandas serán evaluadas por voto popular. Luego de su definición se contactará a las seleccionadas para su contratación.

Las bandas seleccionadas recibirán un viático de 35.000 pesos uruguayos.

## CONDICIONES DEL LLAMADO

- Se podrán presentar en el plazo establecido los grupos de las siguientes categorías: Bandas de los principales géneros (rock, pop, fusión, tropical, murga, candombe, etc.). Sin límite de integrantes.
- Se podrán postular todas aquellas personas mayores de edad de nacionalidad uruguaya o extranjera, que residan en el oeste de Montevideo o Ciudad del Plata metropolitana.

## INSCRIPCIÓN

Los artistas se podrán inscribir en un plazo de 27 días (a partir del **20/12** hasta el **15/01**), por medio de formulario web obligatorio. En el mismo se solicitará (entre otros datos):

1.- Pistas de audio o videos con actuaciones en vivo o en estudio.

2.- Curriculum vitae.

3.- Propuesta de show.

ACLARACIÓN: En caso de necesitar ciertos elementos técnicos (equipos de sonido, iluminación e imagen) el Municipio A puede proveer a los artistas de los mismos. Por lo tanto se deberá mencionar en el momento de la inscripción tales necesidades.

### **CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

Esta se regirá en base al sistema vigente de contratación de artistas de la Intendencia de Montevideo, que establece:

“Las y los artistas que se contraten individualmente a través de la empresa que corresponda, se verán comprendidos en los métodos de pago que establece el Servicio de Contaduría de la IdeM, y suscribirán un contrato en los términos y condiciones que establezca la IdeM, quedando supeditada la contratación al contralor jurídico-formal favorable.”